

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 030 DE 2021 (Abril 23)	Versión: 02

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DIA CIVICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en el Artículo 14º, del Acuerdo 059 de 2006, y Artículo 1º, del Acuerdo 045 de 2006,

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Barrancabermeja el próximo 26 de abril se encuentra cumpliendo 99 años desde su fundación como Municipio, la cual es considerada como una fiesta municipal.
- Que Barrancabermeja fue elevada a categoría de Municipio por las Ordenanzas 13 y 25 e 1922 en virtud de la Ley 5 e 1922, quedando el hecho protocolizado en Decreto Departamental del 26 abril de 1922.
- Que el día lunes 26 de abril de 2021, el hoy Distrito de Barrancabermeja, cumple 99 años de haber sido elevado a Categoría de Municipio, como se indica en la Ordenanza 1 de abril de 1922
- Que el Municipio de Barrancabermeja emitió el Decreto No 141 del 23 abril de 2021, Por medio del cual se declara Día Cívico en el Municipio de Barrancabermeja, el día **26 ABRIL DE 2021**.
- Que no obstante la emergencia sanitaria que enfrenta la ciudad lo cual impide concentraciones, fiestas y altos multitudinarios es deber promover entre los funcionarios públicos del Concejo Distrital que la celebración del cumpleaños de Barrancabermeja, se lleve a cabo en esta ocasión desde el núcleo de las familias y evitando salir de casa, luciendo los colores de la bandera, fomentando en nuestros niños, niñas y adolescentes el sentimiento genuino de amor por nuestra tierra.
- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acoger el decreto 141 de 2021 expedido por el distrito, el cual declara Día Cívico el **26 ABRIL/2021 EN** Barrancabermeja, con motivo de la conmemoración del 99 aniversario de vida municipal y ahora Distrital.

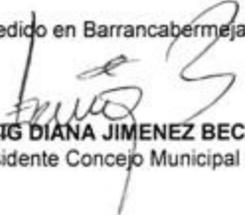
ARTICULO 2º.- Con ocasión de la Declaración del Día Cívico, no habrá actividades laborales ni atención al público en el Concejo Distrital, razón por la cual el 26 de abril de 2021, será un día no hábil, lo anterior con la finalidad que los servidores públicos, compartan momentos familiares, donde se resalte la identidad, el respeto y el compromiso por la ciudad.

Parágrafo: Se exceptúa de esta declaración de día cívico las actividades inherentes a los concejales y del apoyo requerido para realizar sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
 Presidente Concejo Municipal




EDGARDO MOSCOTE PABA
 Primer Vicepresidente

JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó	Miguel Jaraba	Abogado CMB	
Aprobó	Sabex Mancera	Abogado CMB	